



## DOCUMENTO DE OPINIÓN

### *S 072 PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL*

#### I. COMENTARIOS GENERALES

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 8 del *Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal* (Mecanismo).

En el marco de la orientación a resultados de los programas presupuestarios (Pp), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el *Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018* (PAE 2018), que el Pp S 072 «PROSPERA Programa de Inclusión Social» (PROSPERA), a cargo de la Coordinación Nacional de PROSPERA (CNP), al encontrarse enlistado en el Anexo 2d, debía elaborar una **Ficha de Monitoreo y Evaluación** (FMyE), la cual muestra información relacionada con los avances de los Pp de forma estructurada, sintética y homogénea para un ejercicio fiscal determinado. La FMyE 2017-2018 del Pp S072 fue coordinada por el CONEVAL y elaborada de manera interna por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretaría de Bienestar, con base en la información proporcionada por los funcionarios de la CNP.

Asimismo, el PAE 2017, en su anexo 2b, mandató elaborar la **Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018** (ECyR) a PROSPERA, misma que podría ser de carácter multianual conforme al numeral 25. La ECyR 2017-2018 fue elaborada de manera externa por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y cuyo proceso de revisión estuvo a cargo de la DGEMPS, así como del personal de la CNP.

Respecto a los resultados, hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de la FMyE 2017-2018 y de la ECyR 2017-2018 de PROSPERA la CNP emite la siguiente opinión.

#### II. COMENTARIOS ESPECÍFICOS

Derivado del análisis de las recomendaciones vertidas en la FMyE 2017-2018 y en la ECyR 2017-2018 de PROSPERA, se determinó que **cinco recomendaciones** cumplen con los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, de las que **se clasificaron tres Aspectos Susceptibles de Mejora** (ASM).

Los ASM clasificado como *Específicos* son los siguientes:

- Elaboración de un Plan de trabajo anual para el alcance de sus objetivos que: 1) Integre lo mencionado en las Reglas de Operación, el Manual de Procedimientos de la Coordinación Nacional, los Lineamientos Operativos al respecto de los ejercicios de planeación



institucionalizados de manera anual; y 2) mencione las metas que orientan la operación y los resultados del Programa plasmadas en la Matriz de Indicadores para Resultados.

- Incorporar en el Diagnóstico de PROSPERA el plazo para revisar o actualizar el problema y las poblaciones potencial y objetivo del Programa, así como su respectiva ubicación territorial.
- Elaborar una estrategia de cobertura que: 1) Incluya y tome en cuenta la definición de la población objetivo; 2) especifique metas de cobertura anual; 3) Abarque un horizonte de acciones a mediano y largo plazo, 4) sea congruente con el diseño y la reconfiguración del Programa ante los cambios en sus Reglas de Operación 2019.

Las recomendaciones que no se clasificaron con ASM fueron las siguientes:

- Elaborar manuales de operación homogéneos para las acciones de inclusión productiva donde se describan las funciones y actividades precisas para el personal que opera en campo.
- Desarrollar e incluir indicadores de gestión para las acciones de inclusión productiva que den cuenta de sus resultados esperados.
- Ante la identificación de complementariedades entre las diferentes acciones de inclusión productiva, enriquecer la estrategia de vinculación, en particular de estas acciones, que permita mejorar su eficacia y eficiencia.
- Considerar una modificación de las poblaciones para la incorporación de conceptos referentes al nuevo componente de Inclusión.
- Lograr la consolidación operativa del componente de Vinculación a partir de dos aspectos: 1) diseñar una estrategia de implementación sensible a las características de la población objetivo, y 2) fortalecer los compromisos de colaboración, a fin de que, junto con la APF, PROSPERA ofrezca oportunidades efectivas para los beneficiarios.
- Invitar a las organizaciones de la sociedad civil a que desarrollen proyectos productivos e incorporen a los beneficiarios PROSPERA que deseen desarrollar sus capacidades.
- El Programa debe considerar una modificación de las poblaciones a fin de que incluyan conceptos que hagan referencia al nuevo componente de Inclusión.
- PROSPERA debería considerar el desarrollo de una evaluación de procesos a fin de identificar el efecto de la incorporación del componente de inclusión, así como la posible definición de mecanismos de coordinación con las dependencias de la APF que integran PROSPERA para fortalecer la operación del nuevo componente.
- PROSPERA debe lograr la consolidación operativa del componente de vinculación a partir de dos aspectos: 1) aprovechar la experiencia de la CNP para diseñar una estrategia de implementación sensible a las características de la población objetivo, y 2) es totalmente necesario que las dependencias de la APF que integran PROSPERA adquieran un compromiso real para fortalecer sus programas (en diseño y gestión), a fin de que junto con la CNP ofrezcan oportunidades efectivas para los beneficiarios.



Justificación: PROSPERA publicó sus reglas de operación para el ejercicio fiscal 2019 el 28 de febrero del presente, en las cuales se observan cambios sustanciales en su diseño y operación. En estas reglas destaca la vigencia del componente de educación para otorgar apoyos a los hogares con estudiantes de educación básica; y, en forma transitoria, apoyos a estudiantes de educación media superior y superior. Asimismo, el componente de Vinculación, tanto sus vertientes de inclusión social, productiva, laboral y financiera, dejaron de formar parte de los objetivos del Programa a partir de 2019. Por lo anterior, el listado anterior de recomendaciones de evaluación no son relevantes ni factibles en el contexto actual de operación del Programa.

En este contexto, la CNP reconoce la necesidad e importancia de atender en tiempo y forma los compromisos anteriormente señalados, a fin de mantener un proceso de mejora continua del Pp S072, en cumplimiento con lo considerado en el Mecanismo.

### III. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS

Año	Evaluación	Ubicación
2018	Ficha de Monitoreo y Evaluación 2017-2018	<a href="https://coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2017_2018/FMyE_20_S072.pdf">https://coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2017_2018/FMyE_20_S072.pdf</a>
2017-2018	Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018	<a href="https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ECR_2017/SEDESOL_ECR_2017_S072_PROSPERA.zip">https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ECR_2017/SEDESOL_ECR_2017_S072_PROSPERA.zip</a>

### IV. UNIDADES Y RESPONSABLES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE OPINIÓN

Dependencia	Área Responsable
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.	Dirección General de Información Geoestadística, Análisis y Evaluación
Secretaría de Bienestar.	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales

*Fecha de elaboración: abril de 2019*